

CÓDIGO DE ÉTICA



GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



ENERGIA de Bogotá



ÉTICA EB



¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE UN CÓDIGO DE ÉTICA?

El Código de Ética (en adelante Código) establece y desarrolla las pautas de comportamiento y las reglas de actuación del Grupo Energía de Bogotá (en adelante el Grupo) en las relaciones con sus administradores, colaboradores, proveedores, contratistas y, en general, con sus grupos de interés, así como las actuaciones en los mercados donde se desarrollan sus negocios, con el fin de que sus actuaciones se ajusten a los valores corporativos y a las obligaciones asumidas en la relación laboral.



¿QUIÉNES DEBEN CUMPLIR CON ESTE CÓDIGO?

El Código se aplica en todas las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá y vincula a todos sus administradores y colaboradores, quienes se adhieren al él firmando el Acuerdo al Código de Ética.

NUESTROS VALORES CORPORATIVOS



Realizamos nuestra gestión de forma objetiva, clara y verificable.



Actuamos con firmeza, rectitud, honestidad, coherencia y sinceridad



A través de la vivencia de nuestros valores, generamos confianza; el resultado de un actuar éticamente correcto.



Interactuamos reconociendo los intereses colectivos, la diversidad individual, la sostenibilidad de los recursos naturales y la institucionalidad.



Procedemos con justicia, igualdad e imparcialidad, buscando un impacto social positivo e inclusivo.

NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

En nuestro Código de Ética definimos en detalle la forma como actuamos con nuestros grupos de interés, los cuales son:

- » Nuestrs colaboradores
- » Nuestrs proveedores y contratistas
- » Nuestrs clientes
- » Nuestrs accionistas
- » Los mercados
- » La sociedad
- » El Gobierno
- » Los órganos de vigilancia, inspección y control
- » La competencia



¿CUÁNDO SE PRESENTA UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS?

Los administradores y colaboradores del Grupo se encuentran en una situación de conflicto de interés cuando su integridad y juicio pueden verse influenciados en el desarrollo de sus responsabilidades por la posibilidad de escoger entre el interés de la empresa, el suyo propio o el de un tercero. A continuación se presentan algunos ejemplos de situaciones de conflicto de interés.

» Por relación laboral directa o indirecta

Los administradores y colaboradores, su cónyuge, compañero o compañera permanente y las personas que tengan vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil, no pueden buscar un beneficio propio o de un tercero mediante información confidencial o utilizando una posición de influencia en las empresas del Grupo.

Se entiende que hay conflicto de interés por parte de los administradores y colaboradores en el desarrollo de sus responsabilidades cuando su cónyuge, compañero o compañera permanente y las personas que tengan vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Relación de superior a subalterno.
- Si pertenece al área de auditoría interna con respecto a otro colaborador de cualquier área que debe auditar.





Cálida
GAS NATURAL

Cálida
GAS NATURAL

6
1
6
7
8
9

»» Por obsequios y atenciones

Los administradores y colaboradores no pueden dar o recibir obsequios y atenciones relacionados con clientes, proveedores y contratistas, salvo que se trate de artículos promocionales destinados a posicionamiento de imagen y recordación de marca.

Los administradores y colaboradores pueden atender eventos y celebraciones patrocinados por proveedores y contratistas, previa aprobación según las instancias correspondientes, siempre y cuando las empresas del Grupo cubran los gastos de pasajes y viáticos, en caso de requerirse.

Si el administrador o colaborador llegase a tener dudas en el momento de dar o aceptar un obsequio y/o atención, deberá elevar la consulta al director de auditoría interna o a quien haga sus veces.

»» Por participación en transacciones del Grupo Energía de Bogotá

Los administradores y colaboradores no pueden tener una participación significativa en una propiedad, activo o inversión que la empresa esté adquiriendo o que vaya a adquirir, directa o indirectamente.

»» Por procesos de contratación

Los administradores y colaboradores no pueden ser interventores o supervisores cuando se encuentren incurso en un conflicto de interés con respecto al contratista o proveedor. Esta inhabilidad también se aplica frente a contratistas que se desempeñen como supervisores o interventores.



¿A QUIÉN REPORTAR UN CONFLICTO DE INTERÉS?



Las situaciones que involucren un conflicto de interés no siempre pueden ser obvias o fáciles de solucionar. Por tal razón, los administradores y colaboradores deben informar aquellas situaciones que contengan un conflicto de interés tan pronto sean percibidas y antes de tomar cualquier decisión, al jefe inmediato, al auditor interno o a quien haga sus veces o a través de los mecanismos del Canal Ético, quienes notificarán esta situación al Comité de Ética.

Los conflictos de interés que involucren al auditor interno o a los miembros del Comité de Ética son notificados directamente al Comité de Auditoría de la empresa. En caso de que alguna empresa del Grupo no cuente con comité de auditoría, se informará al Comité de Ética del corporativo.

Los administradores, colaboradores, proveedores y contratistas y demás grupos de interés también pueden reportar un hecho de conflicto de interés por medio del Canal Ético y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.



¿CÓMO SE GESTIONA LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA?

La información debe mantenerse en estricta confidencialidad, excepto cuando su revelación esté debidamente autorizada por los administradores de las empresas del Grupo o sea exigida por un requerimiento legal.

Todos los administradores y colaboradores deben proteger la información que se considere como confidencial y/o privilegiada para el Grupo Energía de Bogotá; asimismo, deben guardar confidencialidad frente a procesos de negociación, procesos contractuales, relaciones comerciales, presentación de ofertas y operaciones en el mercado de valores, entre otros.

¿CUÁLES SON LAS CONSIDERACIONES ANTE EL FRAUDE?

El Grupo está comprometido con una política de cero tolerancia frente al fraude y la corrupción, para lo cual promueve una cultura contra estas conductas y mantiene el más alto nivel de normas profesionales y éticas en su forma de operar y hacer negocios.

Los administradores y colaboradores de las empresas del Grupo son responsables del desarrollo y cumplimiento de los procedimientos orientados a prevenir el riesgo de que sus recursos y servicios sean utilizados con finalidad diferente a la que se les haya asignado, especialmente aquellas relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito.

¿CUÁL ES EL PROCESO PARA CONSULTAS, REPORTES DE FRAUDE Y DILEMAS ÉTICOS?

En el trabajo diario se presentan situaciones que afectan directamente a administradores y colaboradores y pueden generar duda sobre cómo actuar. Para tal efecto, es posible asesorarse en primera instancia con el jefe inmediato; igualmente, pueden hacer consultas o denunciar hechos de fraude y corrupción así como situaciones referentes a la ética y la transparencia directamente a través del Canal Ético siguiendo para tal fin el procedimiento establecido (consultar el Manual del Canal Ético), el cual es administrado por un tercero para garantizar independencia.

Las denuncias pueden reportarse por los siguientes medios: el correo electrónico, la página web de cada empresa y a través de una línea telefónica gratuita; estos mecanismos hacen parte del Canal Ético.





GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ

Of. principal - Casa matriz Carrera 9 N°.73-44, piso 6
PBX: (571) 3 268 000 - FAX: (571) 3 268 010
PBX: (571) 3 485 450
Bogotá D.C., Colombia